

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL ISNA

En 1958 que se creó la Dirección de Asistencia Social, dentro de la Secretaría de Gobierno, permitió dar un enfoque distinto en cuanto a la orientación y objetivos de la asistencia al menor y a darle una mayor participación al Estado en la ejecución de los programas para con este sector de la población.

En el año de 1958 durante la administración del General José María Lemus, su esposa Doña Coralia de Lemus gestionó el cambio de nombre a “Hogar del Niño”, y se amplía la atención de la Escuela del Hogar del niño para atender a población externa y no solo a la población interna que hasta ese momento se venía haciendo, años después paso a ser dependencia de la Procuraduría General de Pobres y este al ser dañado por el terremoto del 3 de mayo de 1965 se trasladan a las instalaciones al hogar del niño; en este año la escuela extendió su nivel educativo para atender primero, segundo y tercer año de Plan Básico lo que actualmente es 7°, 8° y 9° grado lo que causó problemas económicos y se tuvo que suspender y se mantiene hasta 6° ya para entonces los internos cuentan también con talleres y centros complementarios y anexos tales como el Hogar Temporal de Varones y el Centro de Orientación para Niñas, beneficios que fueron suspendidos cuando este paso a ser supervisado por el Ministerio de Educación.

Es importante mencionar que en esta época, cuando los menores manifestaban conductas antisociales y cometían algún tipo de infracción a las leyes penales, eran sometidos al mismo tratamiento de los adultos, juzgándolos e internándolos en centro penitenciarios comunes, lo que agrava más la situación de ellos.

El número de menores infractores se aumentó y tanto las causas como sus efectos se hicieron más complejos, dando lugar a que se establecieran los estados de “riesgos” y “peligrosidad”. A consecuencia de ello, surgieron los intentos de brindarle al menor un tipo de protección diferente a la que se le brindaba con acciones de tipo preventivo y rehabilitador. Entonces la situación de los menores se comenzó a observar desde otra óptica. Así, el 15 de julio de 1966, mediante Decreto Legislativo No. 25 de ese año, se promulgó la Ley de Jurisdicción Tutelar de Menores, limitando la protección y jurisdicción legal de los menores, hasta dieciocho años, dando la pauta para la creación de los primeros establecimientos de atención al menor con fines de observación y tratamiento.

Ante la necesidad de legislar la protección a niñez y adolescencia, el 15 de julio de 1966 se promulgó la Ley de Jurisdicción Tutelar de Menores, se creó paralelamente a dicha ley, el Primer Juzgado Tutelar de Menores y se fundaron el Centro de Orientación Rosa Virginia Pelletier y el Centro de Observación de Menores.

El 15 de julio de 1969 fue lanzada sobre las instalaciones del Hogar del Niño de San Salvador una bomba que cobro la vida de una empleada y destruyo los archivos de la institución.

El concepto moderno de la atención integral de los menores no se cumplía para ese entonces. Las actividades se limitaban a cubrir a través de los internados, las necesidades básicas: alimentación, vivienda, educación integral y manualidades, volviendo insuficientes los servicios en cuanto a cobertura y calidad de los mismos. A pesar de que en la década de los cincuenta, proliferaron las guarderías infantiles, asistiendo a niños menores de seis años durante el día, estas no alcanzaron a cubrir la gama de necesidades que presentaba nuestra niñez.

En 1970, con ocasión de celebrarse el IV Congreso Nacional del Niño, se manifestó nuevamente el interés por resolver la problemática del niño y la familia. En esta reunión se visualizó al niño no sólo como el huérfano o abandonado, sino como el ser más vulnerable de la sociedad, cuyas conductas y actitudes son resultantes, en buena parte por la aplicación de medidas tradicionales, rígidas, con limitada cobertura y al margen de la realidad, lo cual volvió insuficientes los programas que entonces lo atendían.

La ley de Jurisdicción Tutelar de Menores tenía cuatro años de vigencia, y al realizarse el IV Congreso Nacional del Niño se recogieron todas aquellas disposiciones tendientes a proteger la salud física, mental y moral de los menores y lo más importante, se esforzó en gran medida, la inquietud de reunir, integrar y coordinar acciones en beneficio del menor. Esto sirvió de gran apoyo para que se dictara el Código de Menores, mediante el Decreto 516, publicado en el Diario Oficial No. 21, Tomo 242, de fecha 31 de enero de 1974, derogando consecuentemente la Ley de Jurisdicción Tutelar de Menores y se creara el Consejo Salvadoreño de Menores, con la finalidad de materializar lo dictado en el Código de Menores, y definir la Política Nacional de Protección al Menor.

En 1970 se retira la Procuraduría del hogar del niño de San Salvador, y este a su vez pasa como dependencia del Ministerio de Educación durante el periodo 1970 a 1993.

El 31 de enero de 1974, en el TOMO N° 242 de el Diario Oficial No 21, mediante el Decreto 516 fue creado el Consejo Salvadoreño de Menores (CSM) que de manera más amplia desarrolla el concepto constitucional de protección a la niñez y a su vez las instancias creadas para brindarla, con la finalidad de materializar lo dictado en el Código de Menores de 1970, y definir la Política Nacional al Menor. Es así que todas aquellas instituciones que brindan atención a la niñez pasan a ser estatales, los hospicios y otros centros como Sala Cuna; sin embargo las instituciones administradas por hermanas religiosas continúan siendo administradas por estas.

En el TOMO N° 247 con fecha del 23 de mayo de 1975 de el Diario Oficial N° 94, es creado mediante el decreto N° 516 el Código de Menores, el cual es regido por un Código de Menores y el Reglamento General del Consejo Salvadoreño de Menores este consejo fue

creado Bajo el mandato del Presidente Arturo Armando Molina, el consejo vela por los intereses de los menores de 18 años y sus instalaciones centrales se ubican en la Colonia Costa Rica.

En 1975 la escuela dependiente del Hogar del Niño de San Salvador pasó a ser un centro escolar independiente del Hospicio, dando oportunidad de estudio a los alumnos que residen en los alrededores del Hogar.

El 29 de noviembre de 1976 muere Sor Elena Roch Aguirre Directora General del Hogar del Niño de San Salvador. En el año de 1977, Sala Cuna es supervisada por el Consejo Salvadoreño de Menores al igual que la Guardería N° 4.

Las Hermanas Josefinas quienes tuvieron a su cargo el Hospicio de San Miguel hasta 1977, año en el cual dejan dicho centro, este fue dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a partir de este año pasa a ser supervisado por el Consejo Salvadoreño de Menores dependencia del Ministerio de Justicia.

En 1977 la Guardería N° 3 nace anexa al mercado 5 de Noviembre, antiguo mercado ubicado sobre esta arteria, en sus comienzos fue administrado por señoras de médicos. El abastecimiento alimenticio y pago de empleadas lo realizó el Ministerio de Salud Pública.

En enero de ese mismo año el Consejo Salvadoreño de Menores hace las gestiones para hacer una Guardería en la colonia Las Colinas (Mejicanos).

En 1978, la Alcaldía Municipal; entonces precedida por el Alcalde, Señor José Arturo Benítez Reyes, dono en forma gratuita al Consejo Salvadoreño de Menores, un terreno de tres mil ciento dos metros cuadrados para la construcción de la Gradería Infantil de Quezaltepeque.

En abril de 1978 la Alcaldía de Mejicanos precedida por el Señor José Antonio Hernández dona un terreno para la construcción de una guardería a la orden del Consejo Salvadoreño de Menores.

El 1 de octubre de 1979, a iniciativa del Director Ejecutivo del Mercado Detallista la Tiendona de San Salvador, el Lic. Portillo Hidalgo y de la Licda. Ruth de Mariño jefe del personal, con la finalidad de ayudar a los niños que se encuentran en zonas marginadas de alto riesgo y de madres solteras que se ocupan como vendedoras ambulantes del mercado fue inaugurado el Centro de Desarrollo Integral “La Tiendona” que en ese momento fue llamado “Guardería N° 9” bajo la conducción del Consejo Salvadoreño de Menores.

En este año se coloca la primera piedra para la construcción de la Guardería de Mejicanos, la cual está ubicada en la colonia Las Colinas, Calle Principal N° 15.

En 1980 fue creada la Dirección General de Protección de Menores (DGPM), cuyo objetivo era prevenir, reeducar e incorporar a los menores a la sociedad.

Durante el año de 1981 se convoca personal para laborar en la Guardería de Mejicanos y en Julio de este mismo año comienza a laborar con un total de 21 personas, a partir de octubre se reciben los primeros niños y se celebra con un concurso de Dibujo.

El 4 de noviembre de 1985 se inaugura las nuevas instalaciones de la guardería de Quezaltepeque. El 10 de marzo de 1986 la administración de la Guardería N° 4 pasa bajo la responsabilidad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul en terreno e infraestructura propia de las hijas de la caridad.

El terremoto del 10 de octubre de 1986 las instalaciones del Hogar del Niño de San Salvador quedaron en mal estado lo que hizo que se construyeran galeras provisionales para trasladar a los niños, demoler el edificio dañado y gestionar ayuda para la nueva construcción.

No existen datos de la fecha en que se inició el Centro de Desarrollo Integral “Medalla Milagrosa” en sus inicios fue conocido como Guardería N° 6, el centro no tiene un local propio por lo que ha variado de domicilio muchas veces, entre las cuales tenemos 33 calle poniente N° 309, esto en el año 1987, luego se traslada a la 37 calle poniente N° 1, posteriormente a la 2 Avenida Norte, el Consejo Salvadoreño de Menores, al ver las incomodidades al estar trabajando en lugares no adecuados lo cierra por un periodo de 6 meses.

En el año 1990 unifican las Guarderías N° 1 y 6 para brindar la atención a los niños y desaparece la Guardería N° 1 ubicándose en la colonia el Refugio, Avenida San José.

Cabe destacar que en 1992, estos centros sufren un cambio importante, ya que las Guarderías pasan a llamarse Centros de Desarrollo Integral, los encargados de asignarle el nombre son los padres y el personal del centro, es Así que la guardería N° 6 es llamada C.D.I. “Medalla Milagrosa”.

Origen del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor

El Instituto Salvadoreño de Protección al Menor fue creado mediante Decreto Legislativo N°. 482 de fecha 11 de marzo de 1993, atendiendo por un lado, la necesidad de racionalizar y optimizar recursos estatales en favor de la niñez y la adolescencia y por otro, la urgencia de orientar este accionar bajo un sólo lineamiento de trabajo: La Política Nacional de Atención al Menor.

Desde su creación el Instituto agrupó a las instituciones que trabajan en protección de niñez y adolescencia siendo así que se fusionaron el CSM Y DGPM conocido como Tutelar

de Menores y los Centros de niños del Ministerio de Educación para dar lugar en mayo de 1993 a la institución llamada Instituto Salvadoreño de Protección al Menor (ISPM), llegando a contar con 16 centros ubicados en los departamentos de Ahuachapán, Santa Ana, San Miguel, Sonsonate, San Salvador, La Paz y La Libertad.

PRIMER LOGO DEL ISPM



SEGUNDO LOGO DEL ISPM



De acuerdo con esta nueva concepción de protección al menor, se clasificó a dichos centros de la manera siguiente:

En el TOMO N° 318 con fecha del Miércoles 31 de Marzo de 1993 de el Diario Oficial Numero 63 y bajo el Decreto Legislativo N° 482 fue creada la Ley del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor "ISPM, con lo que se deroga al Consejo Salvadoreño de Menores.

CAMBIO DE NOMBRE A ISNA

El Instituto Salvadoreño par El Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, nace con el Decreto Legislativo No 983, publicado en el Diario Oficial 189, tomo No 357 de fecha 10 de octubre de 2002. Como se establece en el considerando III, que su anterior denominación (Instituto Salvadoreño de Protección al Menor) ya no estaba acorde a la Política Nacional para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, que realmente ejecutaba, ni enmarcaba todas las funciones a él encomendadas.

LOGO ISNA



De acuerdo a esta nueva concepción de atención Integral a la Niñez y la Adolescencia, se clasifico a los Centros de Internamiento y atención a la Niñez y la Adolescencia de la Siguiente manera:

- Centros de Protección (Hogares)
- Centros de Desarrollo Integral
- Centros de Inserción Social

ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEPINA

Por Decreto Legislativo No 839 del 26 de marzo de 2009 y Publicado en el diario oficial No 68 tomo No 383 del 16 de abril de 2009, se promulgo la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA). Cuya vigencia se previó a iniciar el 16 de abril de 2010. Ley donde se desarrollan de forma amplia los Derechos de la Niñez y la Adolescencia y se establece todo un Sistema Atención a la Niñez y la Adolescencia. Pero, El Decreto Legislativo 320, publicado en el Diario Oficial No 69, tomo No 387, de fecha 16 de abril de 2010, publico el decreto transitorio, de modificación del plazo para la vigencia del libro II, títulos: I, II, III, V, VI y VII; y los artículos del 248 al 257, 258 letra D)y 259, DEL LIBRO III, título VII de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, cuya entrada en vigencia se postergo hasta el 1 de enero de 2011.

LOGO ACTUAL ISNA

